

Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013. -----

Siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día diez de abril, del año dos mil once, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54, 59, 60, 61, 64, 77 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de

Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las comisiones ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Primero.- Proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos del Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. -----

Décimo Segundo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal, la suscripción de un convenio marco de coordinación con el organismo público descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social denominado "Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra", en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo Tercero.- Asuntos generales. -----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó a la Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó a la Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó a la Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- A continuación la Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 89, 90, Fracción IX, 116 fracción I, 117, 118, 119, 120 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones IX, X, XII; XIII y XIV, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º 5º, 7º, 15, 21, 22, fracción I, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 33 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 27 fracción XV, 33, 35, 37, 45, 46, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes a su Secretario General;

Que el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 120 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Secretario General del Ayuntamiento tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y la organización y funcionamiento de la Secretaría General del Ayuntamiento, se ajustará a lo establecido en el artículo 33 del propio Reglamento Orgánico;

Que para ser Secretario General del Ayuntamiento, se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado

eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario General del Ayuntamiento, al ciudadano Licenciado José Eduardo Galaviz Ibarra;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que el Licenciado José Eduardo Galaviz Ibarra, es Licenciado en Economía, egresado de la Universidad Autónoma de México, con estudios de especialización en finanzas y administración pública, sociología, y temas de la agenda institucional para el fortalecimiento municipal; Que tiene una importante formación profesional que lo llevo a desempeñarse como Director General Adjunto del Banco Internacional, S.N.C., y una destaca labor político administrativa, por haberse desempeñado como asesor de Regidores en diferentes administraciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de Diputados de la X y XI Legislaturas del Estado de Quintana Roo, por haber sido Secretario General del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de enero del 2003 a enero del 2005, y Regidor suplente y propietario del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la administración 2008-2011;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el LICENCIADO JOSÉ EDUARDO GALAVIZ IBARRA, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Secretario General del Ayuntamiento, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado José Eduardo Galaviz Ibarra, como Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley, y publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 16 a favor y 1 abstención de la Sexta Regidora Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó a la Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación la Ciudadana Síndico Municipal, María Guadalupe Leal Uc, informó que a este punto correspondía la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Secretario General del Ayuntamiento. Y en uso de la voz el

Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Licenciado José Eduardo Galaviz Ibarra, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el funcionario respondió: “Sí protesto”. Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande”. Seguidamente le solicitó tomará su lugar en el presidium. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona para ocupar el cargo de Tesorero Municipal, así como la caución que se fijará a este servidor público, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 116 fracción II, 122, 123, 124, 125, 126 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones IX, X, XII; XIII y XIV, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción V, 5º, 7º, 15, 21, 22, fracción II, 24, 27, 28, 29, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 27 Fracción XV, 33, 35, 45, 46, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Tesorero Municipal;

Que el Tesorero Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 125 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Tesorero Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Tesorería Municipal se ajustara a lo establecido en el artículo 36 del propio Reglamento Orgánico y por lo dispuesto en el Reglamento Interior de esta Dependencia;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Tesorero Municipal deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios; y Otorgar la caución que le fije el Ayuntamiento;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Tesorero Municipal, al ciudadano Licenciado Leonel Saury Galue;

Que la propuesta del ciudadano Presidente Municipal se funda, en que el señor Leonel Saury Galue, es originario de Isla Mujeres, Quintana Roo, con residencia y vecindad en este municipio desde el mes de febrero del dos mil seis, es Licenciado en Administración de Empresas con estudios de especialización en administración pública, finanzas públicas y programas de desarrollo directivo en la gestión gubernamental, con experiencia en la administración pública federal por haberse desempeñado como funcionario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el análisis de sistemas y procedimientos; y con un importante desarrollo profesional en el trabajo de Bancos, al haber ocupado puestos gerenciales y directivos de banca comercial y empresarial, a nivel de zona y región, en el Banco Nacional de México, S.A., Banco Mexicano, S.A., Banco Santander Mexicano, S.A., Banco Bilbao Vizcaya, antes y después de su fusión con Bancomer, y en este último alcanza una de las direcciones más importantes a nivel nacional que es la director de sucursal singular; y además cuenta con destacada experiencia en el sector privado desempeñando el cargo de director administrativo de empresas prestadoras de bienes y servicios.

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Licenciado Leonel Saury Galue, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Tesorero Municipal, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado Leonel Saury Galue, como Tesorero del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- Para los efectos del punto primero que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se fija una Caución de CIEN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, misma que deberá acreditarse con la póliza de fianza correspondiente, en

un plazo no mayor a veinticuatro horas, contadas a partir de que surta sus efectos el presente nombramiento.

TERCERO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Al iniciar la lectura del documento solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Quisiera señor Presidente, si es tan amable de solicitar a este Cabildo la autorización de la dispensa de lectura del documento, toda vez que el documento nos ha sido hecho llegar ya con anticipación, tenemos conocimiento de ellos y quizás para conocimiento general propondría se leyera la parte curricular del nombramiento propuesto y los puntos resolutive. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Tesorero Municipal, el Licenciado Leonel Saury Galue. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Licenciado Leonel Saury Galue, pasara al frente del presidium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: "Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio". A lo que el funcionario respondió: "Sí protesto". Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: "Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande". -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Contralor Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 116 fracción III, 127, 128, 129 130 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones IX, X, XII; XIII y XIV, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción V, 5º, 7º, 15, 21, 22, fracción III, 24, 27, 28, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 27 Fracción XV, 33, 35, 45, 46, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes al Contralor Municipal;

Que el Contralor Municipal tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 129 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal;

Que asimismo, el Contralor Municipal tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 37 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal se ajustará a lo establecido en el artículo 38 del propio Reglamento Orgánico y a lo dispuesto por el Reglamento Interior de esta dependencia;

Que de acuerdo con el artículo 128 de la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo, para ser Contralor Municipal se deben satisfacerse los mismos requisitos señalados para el Tesorero Municipal, con excepción de la caución que a ese funcionario se le fija, de tal manera que el titular de la Contraloría Municipal, debe ser: Mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de cinco años en el municipio; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo a juicio del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; y, no estar impedido legalmente para el desempeño del cargo;

Que en atención a esas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Contralor Municipal, a la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado;

Que la propuesta del Presidente municipal se funda en que la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, es originaria de Valladolid, Yucatán, con residencia y vecindad en este municipio, con estudios de Educación Superior de la carrera Comercial-Bancaria, con una amplia y destacada experiencia en administración pública y en especial, la de carácter municipal, ya que ha sido Auditora de la Contraloría de este Municipio en los años 1987-1988, Jefe del Departamento de Auditoría de la misma contraloría de 1988 a 1991, Sub Contralora también de este Municipio, en el periodo 1991-1993, y finalmente Contralora Municipal de Benito Juárez, en los periodos 1993-1996 y 2001-2002, asimismo, dentro de la administración estatal se desempeñó de 1996 a 1999, como Directora General de la Unidad de Programas Coordinados Federación-Estado, y posteriormente de 1999 al 2001, regresa a las administraciones municipales como Contralora del Municipio de Solidaridad, y como Coordinadora General de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, en el periodo 2002-2005, y finalmente del 2005 a la presente fecha, se ha venido desempeñado como Secretaria del Interior del Sindicato Único de Trabajadores del Municipio de Benito Juárez;

Que la propuesta en comento, también se funda en que la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, ha participado activamente en diferentes eventos, cursos y diplomados entre los que destacan los temas de desarrollo local y planeación municipal participativa, gobierno municipal y participación social, liderazgo para la innovación de la gestión gubernamental, y asimismo, ha recibido diversos reconocimientos de las autoridades de este municipio y de organismos estatales, nacionales y del extranjero;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que la ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Contralor Municipal, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, como Contralor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Al iniciar la lectura del documento solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Perdón la intervención, sería en el mismo sentido que en la intervención anterior, solicitarle a usted tuviera bien preguntar a este Cabildo si se aprobará la dispensa y se leyera en todo caso la parte curricular y los puntos resolutive del acuerdo. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Contralor Municipal, la Licenciada Reyna Valdivia Arceo Rosado. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó a la Licenciada Reyna Valdivia Arceo Rosado, pasara al frente del presídium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que la funcionaria respondió: “Sí protesto”. Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 116 fracción II, 122, 125, 126 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones IX, X,

XII; XIII y XIV, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción V, 5º, 7º, 15, 21, 22, fracción II, 24, 27, 28, 29, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, inciso a), 12, 13, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 33, 35, 45, 46, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Ingresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 14 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Ingresos se ajustara a lo establecido en el artículo 15 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Ingresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal, al Licenciado Herminio Ordaz Guzmán, quién es originario de Minatitlán, Veracruz, con residencia y vecindad en este municipio;

Que la propuesta del ciudadano Presidente municipal, se funda en que el Licenciado Herminio Ordaz Guzmán, tiene estudios de educación superior, correspondientes a la Licenciatura en Contaduría Pública con especialización en impuestos, mismo que inicio su formación profesional en la Universidad Iberoamericana (plantel golfo), de donde es egresado, como Jefe del departamento de control presupuestal y después se desarrolla profesionalmente en la administración privada como auditor, contador general y gerente de riesgos empresariales, en el año 2002, ingresa a la administración pública federal en INFONAVIT delegación Quintana Roo, como Director de Administración y Finanzas, después se desempeña en esta misma dependencia como Director de Crédito, en el 2004, regresa a la iniciativa privada como Gerente Regional y Subdirector de Cobranza de la región sureste, de la Hipotecaria su Casita, hasta el 2010. Ha participado en diferentes eventos, cursos y diplomados entre los que

destacan, temas de finanzas públicas, crédito hipotecario y de la vivienda, así como el de derechos y obligaciones tributarios;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Licenciado Herminio Ordaz Guzmán, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Ingresos, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado Herminio Ordaz Guzmán, como Director de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Al iniciar la lectura del documento solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Propondría lo mismo señor Presidente, se pudiera leer para conocimiento general la parte curricular y por supuesto los puntos resolutivos. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Director de Ingresos, el Licenciado Herminio Ordaz Guzmán. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Licenciado Herminio Ordaz Guzmán, pasara al frente del presídium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el funcionario

respondió: "Sí protesto". Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: "Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande". -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 54 fracción I, 65, 66, Fracción I, Inciso h), 116 fracción II, 122, 125, 126 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones IX, X, XII; XIII y XIV, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º fracción V, 5º, 7º, 15, 21, 22, fracción II, 24, 27, 28, 29, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 fracción I, inciso b), 12, 13, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 33, 35, 45, 46, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que los Ayuntamientos al término de la sesión de su instalación, deberán designar en sesión ordinaria y por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Egresos de la Tesorería Municipal;

Que el Director de Egresos tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 16 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como las establecidas en otras Leyes y Reglamentos Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal; y la organización y funcionamiento de la Dirección de Egresos se ajustara a lo establecido en el artículo 17 del propio Reglamento Interior de la Tesorería Municipal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, para ser Director de Egresos, deben satisfacerse los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una

residencia y vecindad mínima de tres años en el Municipio de que se trate; Ser persona de notoria buena conducta y no haber sido sentenciado por delito intencional, ni sometido a juicio de responsabilidad como funcionario público; Tener los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño del cargo, a juicio del Presidente Municipal y del Ayuntamiento; No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser Ministro de algún culto religioso; y no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de los Municipios;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Director de Egresos de la Tesorería Municipal, al Licenciado Oscar Alfredo Conde Canto, quién es originario de Chetumal, Quintana Roo, con residencia y vecindad en este municipio;

Que la propuesta del ciudadano Presidente municipal, se funda en que el Licenciado Oscar Alfredo Conde Canto, tiene estudios de educación superior, correspondientes a la Licenciatura en Administración de Empresas, con cursos especializados y diplomados de contabilidad y finanzas públicas en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y la Universidad Anáhuac del Mayab, y por tener amplia experiencia en la administración pública municipal, al haber ocupado los siguientes cargos: Director de Desarrollo Económico en el Municipio de Cozumel, Subdirector General de Desarrollo Económico y Turismo, en el Municipio de Solidaridad, Secretario Privado del Presidente Municipal en el Municipio de Solidaridad, y Director de Egresos del Municipio de Benito Juárez, desde abril del 2008, hasta la presente fecha;

Que en razón de lo anterior, y toda vez que el Licenciado Oscar Alfredo Conde Canto, cumple con los requisitos legales para desempeñarse como Director de Egresos, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado Oscar Alfredo Conde Canto, como Director de Egresos de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a la toma de protesta de ley, y publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Al iniciar la lectura del documento solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Quisiera señor Presidente, si es tan amable de solicitar a este Cabildo la autorización de la dispensa de lectura del documento, toda vez que el documento nos ha sido hecho llegar ya con anticipación, tenemos conocimiento de ellos y quizás para conocimiento general propondría se leyera la parte curricular del evento propuesto y los puntos resolutiveos. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Director de Egresos, el Licenciado Oscar Alfredo Conde Canto. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Licenciado Oscar Alfredo Conde Canto, pasara al frente del presídium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el funcionario respondió: “Sí protesto”. Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal, respecto del nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la Toma de Protesta de Ley. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en los artículos 21, 115 fracciones III, inciso h) y VII y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad

Pública para el Estado de Quintana Roo; 2º, 54 fracción I, 66 fracciones I, inciso h) fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 91, 116 fracción IV, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74 y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 5º, 7º, 22 fracción V, 27, 30, 42, 43, 44, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 19, 33, 34, 35, 36, 37 del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 21, 33, 35, 37 45, 46, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, en sus respectivas competencias.

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que el ciudadano Presidente Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos al término de la sesión de instalación procederán en sesión ordinaria a nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Pública Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Pública Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; Contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; No tener antecedentes penales; Contar con estudios de licenciatura; Tener experiencia profesional en el ramo; No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto religioso, No estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; y cumplir con los requisitos establecidos para los titulares de las corporaciones policíacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de seguridad pública, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez de Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Benito Juárez;

Que es importante señalar, que respecto a los requisitos de vecindad y residencia, la reglamentación del municipio es acorde con la reciente adición que se hizo al artículo 95 de la Constitución Política del Estado, en el sentido, de que en el caso de los titulares de la Seguridad Pública, es mejor privilegiar la preparación, capacidad y experiencia en el manejo de corporaciones policíacas y de seguridad, con respecto al conocimiento que se pudiese tener de las problemáticas comunitarias por ser residente y vecino de un lugar;

Que en atención a estas consideraciones legales, mediante el presente acuerdo, el ciudadano Presidente Municipal propone a este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, al ciudadano Licenciado Armando Álvarez Morales;

Que la propuesta del Presidente Municipal se funda, en que el Licenciado Armando Álvarez Morales, quien es originario del Estado de Veracruz, tiene educación superior en la Licenciatura en Administración de Empresas con especialidad en administración pública por la Universidad Tecnológica de México y la UNAM, es post-graduado y maestro en administración pública por el INAP, tiene maestría en derecho privado, inmobiliario, financiero, y corporativo en el Centro de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, especializaciones en seguridad pública, procuración de justicia y derechos humanos en la Procuraduría General de la República, Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste y Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y es Doctorante en administración pública por el Instituto de Administración Pública del Estado de Veracruz; Tiene treinta y tres años de experiencia en el sector público ocupando diversos cargos, entre los que se destacan, el de Director General de la Academia de Policía en el Estado de Veracruz, Director General del Centro Estatal de Evaluación y Control y Confianza del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, Jefe de la Unidad de Control y Quejas de la Procuraduría General de la República, Presidente de Servicios Sociales para la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, y Asesor Estatal en Materia de Inteligencia y Estrategia en el Gobierno del Estado de Veracruz;

Que además el Licenciado Armando Álvarez Morales, tiene importantes reconocimientos por su participación en diferentes eventos, cursos y diplomados entre los que destacan los temas de: Administración metropolitana, administración regional con especialidad en desarrollo urbano y administración municipal;

Que en virtud de lo anterior, y ante la indelegable responsabilidad de este Ayuntamiento, de determinar lo conducente para que se garantice el orden, la paz, la tranquilidad y la salvaguarda de las personas y su patrimonio, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del ciudadano Licenciado Armando Álvarez Morales, como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO.- En su caso, procédase a tomar la protesta de Ley, al ciudadano Licenciado Armando Álvarez Morales.

TERCERO.- En su oportunidad notifíquese a los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública para los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

Al iniciar la lectura del documento solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Nuevamente le solicitaría preguntar al Cabildo la solicitud de dispensa del documento y en todo caso leer la parte curricular y los puntos resolutivos. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, informó que a este punto correspondía la toma de protesta de ley de la persona que fungirá como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, el Licenciado Armando Álvarez Morales. Y en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Licenciado

Armando Álvarez Morales, pasara al frente del presídium para la celebración de este acto. Seguidamente tomó la protesta en los siguientes términos: “Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por este Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el funcionario respondió: “Sí protesto”. Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, agregó: “Sí así no lo hicieres, que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la integración de las comisiones ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 54 fracción II, 65, 66 fracción I, inciso m), 68 a 88, 92 fracción I y 93 fracción III y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 92, 93, 94, 95 y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 33, 45, 46, 49, 78, 80, 86 al 124 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos en su primera sesión ordinaria, aprobarán la integración de las Comisiones Ordinarias que tendrán por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal;

Que las Comisiones ordinarias tendrán a su cargo las cuestiones relacionadas con la materia propia de su denominación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas, y las mismas durarán el periodo constitucional del Ayuntamiento;

Que el Ayuntamiento, atendiendo a la diversidad y densidad poblacional, y a la composición social y económica del Municipio, podrá crear las comisiones que estime necesarias;

Que de acuerdo con la Ley de los Municipios, el Ayuntamiento establecerá, cuando menos, las siguientes Comisiones Ordinarias: De Gobierno y Régimen Interior; De Hacienda, Patrimonio y Cuenta; De Obras y Servicios Públicos; De Desarrollo Urbano y

Transporte; De Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; De Educación Cultura y Deportes; De Turismo y Ecología; De Salud Pública y Asistencia Social; De Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito; De Espectáculos y Diversiones; y De Desarrollo social y Participación Ciudadana;

Que las Comisiones funcionarán de manera conjunta y sesionarán de manera colegiada, sus propuestas las adoptarán por mayoría de votos, y quien se oponga a los criterios de su comisión lo argumentará ante el Cabildo;

Que las Comisiones podrán sesionar en forma secreta o pública, así como celebrar reuniones de trabajo para sustentar sus criterios de dictamen, serán convocadas por el Presidente o por la mayoría de sus integrantes; y en ningún caso podrá acordarse una retribución extraordinaria a los miembros del Ayuntamiento por el ejercicio de sus comisiones encomendadas;

Que las Comisiones se integran en forma plural y proporcional, atendiendo a la conformación del Ayuntamiento y sólo por causas graves, determinadas por mayoría calificada, el Ayuntamiento podrá dispensar o remover del cargo a quien integre una Comisión;

Que las Comisiones estarán integradas con al menos tres miembros del Ayuntamiento, que actuarán en forma colegiada, de los cuales uno será el Presidente, Secretario y Vocal;

Que las Comisiones tendrán la facultad de realizar tareas de investigación, vigilancia y control sobre las dependencias de la administración pública municipal, y en ejercicio de sus funciones, tendrán facultades suficientes para solicitar por escrito a los servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento;

Que asimismo, previa autorización del Presidente Municipal, las Comisiones podrán llamar a comparecer a los titulares de las dependencias administrativas municipales, a efecto de que les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan los asuntos de su dependencia;

Que las Comisiones propondrán al Ayuntamiento los proyectos de solución a los problemas sometidos a su conocimiento, a efecto de atender todos los ramos de la administración pública municipal, mediante resoluciones de los asuntos turnados;

Que las Comisiones podrán presentar para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Gobierno y Policía, y en el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento se establecen las funciones específicas de cada Comisión y los procedimientos para su operación;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, el Presidente Municipal asumirá la Presidencia de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior y el Síndico Municipal la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

Que las Comisiones Ordinarias, además de las funciones de investigación, vigilancia y control sobre los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, tendrán las siguientes: Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados; Participar del control y evaluación de los diversos ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio; Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; Solicitar, por conducto del

Presidente Municipal, que sean citados los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; Solicitar por escrito a los servidores públicos de la Administración Municipal la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento; Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado u otros Municipios respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; Presentar, para su aprobación, proyectos de modificación a los Reglamentos Municipales y al Bando de Policía y Buen Gobierno; Elaborar su programa anual de trabajo; Rendir, al Ayuntamiento en Pleno, un informe trimestral de sus actividades; Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados; Sesionar cuando menos dos veces al mes, y las demás actividades que se deriven de los demás ordenamientos aplicables, los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia;

Que los Presidentes de las Comisiones tendrán las obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 99, 100 y 101 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento; y los Secretarios y Vocales de las mismas, las consignadas en los artículos 102 y 103 de este ordenamiento;

Que en ese contexto, y no obstante que al Presidente Municipal corresponde proponer al Ayuntamiento, el número y composición de las diversas Comisiones que deberán constituirse de manera permanente durante el periodo constitucional 2011-2013, en esta oportunidad el Presidente Municipal, hace suya la propuesta que la mayoría de los miembros del Ayuntamiento formularon en un ejercicio de concertación y pluralidad política;

Que en ese tenor, la propuesta que se presenta a consideración del pleno, refleja la preocupación por atender de la mejor manera problemáticas prioritarias de la agenda municipal, y en especial de este municipio, como son el turismo y la ecología, de ahí que el dividir y especializar los trabajos que antes solo eran de una comisión, es con el fin, no de que se desvinculen, sino que se complementen de mejor forma, a través de la concreción real de acciones gubernamentales en un ámbito de facultades concurrentes;

Que por otro lado, y ante la imperiosa necesidad de generar un fortalecimiento institucional de la acción de gobierno, se considero prudente ampliar las facultades de comisión de reglamentación municipal con este propósito, ya que el fortalecimiento institucional implica el suministro de técnicas y herramientas que le permitan a la administración pública el desempeño de una mejor función ante la sociedad, la implementación de sistemas y procedimientos que fortalezcan a la institución desde el ámbito recaudatorio, legal, administrativo y político, la posibilidad de coadyuvar a la creación de una administración pública competitiva y al tanto de nuevas técnicas que otros gobiernos hayan implementado y las cuales hayan mostrado resultados positivos, a modo de estar a la vanguardia de políticas públicas eficientes, el fortalecimiento de las capacidades autonómicas de organización y gestión gubernamental del municipio, la atracción de la inversión pública y privada a través del mejoramiento de la posición del municipio en los índices de innovación y competitividad nacionales e internacionales, la innovación institucional para diseñar políticas públicas con una mejor planeación de mediano y largo plazo, y el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos con técnicas modernas de gestión y control en su prestación;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la integración y conformación de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, sean de conformidad a lo siguiente:

1 COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

PRESIDENTE	JULIÁN JAVIER RICARDE MAGAÑA
SECRETARIO	MARÍA DE GUADALUPE NOVELO ESPADAS
VOCAL	SERGIO FLORES ALARCÓN
VOCAL	MARCELO RUEDA MARTÍNEZ
VOCAL	OMAR ALEJANDRO NOYA ARGÜELLES

2 PATRIMONIO, HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE	MARÍA GUADALUPE LEAL UC
SECRETARIO	JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO
VOCAL	JULIÁN AGUILAR ESTRADA
VOCAL	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
VOCAL	ALAIN FERRAT MANCERA
VOCAL	KAROLL MARIBEL POOL PECH
VOCAL	LORENA MARTÍNEZ BELLOS

3 REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL/FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

PRESIDENTE	MARCELO RUEDA MARTÍNEZ
SECRETARIO	ALAIN FERRAT MANCERA
VOCAL	ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA
VOCAL	SERGIO FLORES ALARCÓN
VOCAL	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA

4 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

PRESIDENTE	ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA
SECRETARIO	MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA
VOCAL	LORENA MARTÍNEZ BELLOS
VOCAL	JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO
VOCAL	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ

5 DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PRESIDENTE	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ
SECRETARIO	MARCELO RUEDA MARTÍNEZ
VOCAL	SERGIO FLORES ALARCÓN
VOCAL	ROGER ENRIQUE CACERES PASCACIO
VOCAL	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA

6 SEGURIDADES PUBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO

PRESIDENTE	LORENA MARTÍNEZ BELLOS
SECRETARIO	OMAR ALEJANDRO NOYA ARGÜELLES
VOCAL	JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO
VOCAL	ROGER ENRIQUE CACERES PASCACIO
VOCAL	KAROLL MARIBEL POOL PECH

7 DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE	KAROLL MARIBEL POOL PECH
SECRETARIO	SERGIO FLORES ALARCÓN
VOCAL	ALAIN FERRAT MANCERA
VOCAL	OMAR ALEJANDRO NOYA ARGÜELLES
VOCAL	REMBERTO ESTRADA BARBA
VOCAL	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ
VOCAL	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA

8 EQUIDAD Y GÉNERO

PRESIDENTE	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
SECRETARIO	LORENA MARTÍNEZ BELLOS
VOCAL	MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA
VOCAL	MARCELO RUEDA MARTÍNEZ
VOCAL	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ

9 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

PRESIDENTE	SERGIO FLORES ALARCÓN
SECRETARIO	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ
VOCAL	MARÍA GUADALUPE LEAL UC
VOCAL	ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA
VOCAL	ALAIN FERRAT MANCERA

10 TURISMO

PRESIDENTE	JULIÁN AGUILAR ESTRADA
SECRETARIO	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ
VOCAL	OMAR ALEJANDRO NOYA ARGÜELLES
VOCAL	REMBERTO ESTRADA BARBA
VOCAL	MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA

11 PLANEACION MUNICIPAL

PRESIDENTE	OMAR ALEJANDRO NOYA ARGÜELLES
SECRETARIO	SERGIO FLORES ALARCÓN
VOCAL	JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO
VOCAL	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
VOCAL	LORENA MARTÍNEZ BELLOS

12 DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

PRESIDENTE	MARÍA DE GUADALUPE NOVELO ESPADAS
SECRETARIO	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
VOCAL	JULIÁN AGUILAR ESTRADA
VOCAL	KAROLL MARIBEL POOL PECH
VOCAL	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ
VOCAL	LORENA MARTÍNEZ BELLOS
VOCAL	OMAR ALEJANDRO NOYA ARGÜELLES

13 ESPECTACULOS Y DIVERSIONES

PRESIDENTE	JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO
SECRETARIO	REMBERTO ESTRADA BARBA
VOCAL	LORENA MARTÍNEZ BELLOS
VOCAL	ROGER ENRIQUE CACERES PASCACIO
VOCAL	ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA

14 INDUSTRIA, COMERCIO Y ASUNTOS AGROPECUARIOS

PRESIDENTE	ROGER ENRIQUE CACERES PASCACIO
SECRETARIO	ROBERTO HERNÁNDEZ GUERRA
VOCAL	LORENA MARTÍNEZ BELLOS
VOCAL	KAROLL MARIBEL POOL PECH
VOCAL	REMBERTO ESTRADA BARBA

15 MEJORA REGULATORIA

PRESIDENTE	ALAIN FERRAT MANCERA
SECRETARIO	MARÍA DE GUADALUPE NOVELO ESPADAS
VOCAL	REMBERTO ESTRADA BARBA
VOCAL	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
VOCAL	MARCELO RUEDA MARTÍNEZ

16 DE ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTE	MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA
SECRETARIO	ROGER ENRIQUE CACERES PASCACIO
VOCAL	JULIÁN AGUILAR ESTRADA
VOCAL	LOURDES LATIFE CARDONA MUZA
VOCAL	KAROLL MARIBEL POOL PECH

17 ECOLOGÍA

PRESIDENTE	REMBERTO ESTRADA BARBA
SECRETARIO	KAROLL MARIBEL POOL PECH
VOCAL	MARÍA DE GUADALUPE NOVELO ESPADAS
VOCAL	RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ
VOCAL	ALAIN FERRAT MANCERA
VOCAL	MARÍA GUADALUPE LEAL UC

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, manifestó: Sí compañeros, hacer uso de la voz para comentar que en la comisión pertinente a Turismo, estamos ahorita revisando la información de precabildeo, y en ninguno de los casos se presentaba, en todos los casos se presentaba siempre el mismo, de presentar al compañero Rafael Quintanar y, en el anterior documento también, entonces a no ser que alguien tenga interés en participar en esa comisión, sería bueno ponerlo en la mesa, si es que se requiere integrar. Y en último caso que es la Comisión de Ecología, en el precabildeo también estaba la propuesta de la compañera Guadalupe Leal Uc, a efecto de que se integren esa parte que estaba pendiente. Es cuánto. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Cuarta Regidora, Ciudadana Lorena Martínez Bellos**, manifestó: Sí yo nada más quiero que se corrija por favor. En la Comisión de Desarrollo Urbano, tiene Lorena Martínez Guerra, y en la de Asistencia a Grupos Vulnerables está “Kartoll”, que corrijan el nombre de Karoll Pool. Es cuánto. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roger Enrique Cáceres Pascacio**, manifestó: Con el permiso del Cuerpo Colegiado, Presidente de este Cabildo. Me dirijo con respeto también para la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito, que aparece como número seis, también hay un error ahí de dedo, en la parte donde yo aparezco como vocal, el apellido materno, soy Pascacio y aparece Moo, nada más es corrección. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Gracias. En lo que se refiere a la Comisión de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública, se encuentra numerada con el número dos. Quisiera hacer la moción, de que por la importancia de la comisión y en base a los fundamentos de la conformación plural y proporcional que exige la reglamentación y la legislación entorno a la conformación de las comisiones, quisiera proponer, si así lo decide usted con su facultad, que se incluyera un integrante después de Ferrat, tengo entendido que nuestra compañera Karoll Pool, en algún momento había manifestado poder pertenecer a ella, y si de así no hubiera inconveniente por nuestros compañeros, en atención a la importancia de la Comisión y a la

proporcionalidad que se guardaría con la integración de la compañera Karoll Pool, consideraría y le pediría a usted lo sometiera al Pleno, si así lo decide con su facultad. Al concluir, solicitando el uso de la voz el **Octavo Regidor, Julián Aguilar Estrada**, manifestó: Quisiera nada más solicitar que en el caso de la Ley de los Municipios existe la Comisión de Turismo y Ecología, y que quedará asentado en actas que por acuerdo de los integrantes de este grupo edilicio, se crean por separado la Comisión de Turismo y la Comisión de Ecología. Para que quede asentado en actas y esto, en lo sucesivo quede aclarada la razón por la cual se modificó. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Al parecer no habría mayor inconveniente sólo que el hecho de que las comisiones vengan en números nones, no pares, sirve para efecto de su votación. Entonces para el caso de la propuesta de hacer procedente la propuesta de Patrimonio, Hacienda y Cuenta Pública, serían seis personas nada más. Solicitando el uso de la voz la Cuarta Regidora, Ciudadana Lorena Martínez Bellos, manifestó: A mí me gustaría estar en esta comisión, si los compañeros están de acuerdo para que me incluyan. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Yo creo que por procedimiento sería votar primero, si se acuerda la modificación del acuerdo como tal, como es evidente que lo es, y luego entraríamos a las particularidades. Si se aprueba las modificaciones propuestas a estos puntos de acuerdo, sírvanse levantar la mano. En virtud de lo anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por mayoría de votos, con 16 a favor y 1 abstención de la Regidora Lourdes Latife Cardona Muza. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor, Ciudadano Aláin Ferrat Mancera**, manifestó: Muchas gracias Presidente. Como veo que están conformadas las comisiones y creo que todos mis compañeros son muy participativos, lo veo así en todas, bueno yo quisiera promoverme en Ecología. El compañero Remberto en su comisión son cuatro, es la que menos tiene. Quisiera yo, si ustedes lo permiten, si lo ven bien, con buenos ojos mi participación ahí, les agradecería su voto a favor. Muchas gracias. No habiendo ninguna otra observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 16 a favor y voto en contra de la Regidora Lourdes Latife Cardona Muza.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Primero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía dar cuenta del proceso de Entrega-Recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal en términos del Artículo 55 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el

cual es del tenor literal siguiente: -----

"Se les informa que hace unos momentos, se procedió a firmar el acta de entrega recepción de la situación que guarda la Administración Pública Municipal que alude la Ley de los Municipios, el Reglamento para el proceso de Entrega-Recepción del Municipio de Benito Juárez y demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de los Municipios, el acta que se suscribió contiene lo siguiente:

El registro, inventario, catálogo y resguardo de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

Los libros de actas de las sesiones de los ayuntamientos anteriores;

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal inmediato anterior y un informe de los estados de situación financiera de los primeros meses del ejercicio fiscal 2011;

Un informe administrativo en el que se señalan los principales programas y obras públicas ejecutas tanto en forma directa, como los derivados de convenios celebrados con el Estado y con la Federación;

El catalogo de puestos del personal al servicio del municipio; y

Relación de documentos que obran en los archivos del municipio;

En consecuencia, el Presidente, Tesorero, Contralor y Directores revisaremos cuidadosamente el documento para verificar su contenido y realizar, en su caso, las observaciones procedentes dentro del término de 60 días, tal como indica el artículo 56 de la Ley de los Municipios."

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Segundo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, autorizar a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal, la suscripción de un convenio marco de coordinación con el organismo público descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social denominado "Comisión para la regularización de la tenencia de la tierra", en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 20011-2013, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 155 inciso e) y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 fracción I, incisos b), k) y fracción II inciso e), 90 fracciones I, III y XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del

Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 73, 74, 126, 350, 351, 352 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que el crecimiento explosivo de los centros de población en las ciudades medias y en especial de la zona norte del Estado de Quintana Roo, es un problema que reviste condiciones que, por su complejidad, hace necesario implementar nuevas medidas tendientes a ordenar los asentamientos humanos irregulares y conjuntar esfuerzos que permitan la participación activa de los distintos niveles de gobierno, que se traduzcan en el conjunto de acciones y en una convergencia programática;

Que el ordenamiento urbano y el otorgamiento de la seguridad legal sobre la tenencia de la tierra, son demandas que se expresan en los términos del anhelo social a vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar social, con el fin de frenar el crecimiento urbano desordenado;

Que el ejercicio de planeación urbana determina dentro de ese marco de responsabilidades y acciones conjuntas, la necesidad de otorgar certeza respecto al patrimonio inmobiliario de los particulares; mediante la ejecución de planes operativos, técnicos y legales que le sean idóneos y que permitan a la Administración Pública Municipal colocarse al frente de los acontecimientos, para controlarlos y encauzarlos conforme al interés mayoritario, en aras de lograr el ordenamiento territorial y la regularización de la tenencia de la tierra;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) es una entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), creada por "Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra como Organismo Público Descentralizado, de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, ampliando sus atribuciones y redefiniendo sus objetivos", de fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día ocho del mismo mes y año;

Que es necesario buscar acciones coordinadas con la (CORETT) con el fin de fortalecer la regularización de la tenencia de la tierra en el este Municipio de Benito Juárez, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares, a efecto de que los avocindados tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen y que han pagado por ellos, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, así como, en su caso, en el sistema catastral del Municipio;

Que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra tiene por objeto, entre otras funciones, las siguientes:

- Regularizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, la tenencia de la tierra en donde existan asentamientos humanos irregulares ubicados en predios ejidales, comunales y de propiedad federal, promoviendo

la expropiación y en su caso la adopción del dominio pleno de predios de origen ejidal, así como la desincorporación y transmisión de inmuebles de dominio público o privado de la Federación.

- Promover la adopción del dominio pleno, en los términos del artículo 81 de la Ley Agraria, en aquellas parcelas de origen ejidal, que en la actualidad tengan asentamientos humanos irregulares con el fin de poder otorgar la seguridad jurídica mediante la escrituración de los diversos lotes de terreno que la integren.
- Coadyuvar con los gobiernos de los estados, municipios y del Distrito Federal cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra.
- Proporcionar asistencia técnica y capacitación a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en materia de regularización de la tenencia de la tierra y de suelo y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, así como actualizar sus sistemas de registro y catastro de la propiedad inmobiliaria.
- Suscribir las escrituras públicas y los títulos de propiedad sobre los predios que regularice o enajene, conforme a la legislación aplicable.

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, suscriban con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, el Convenio Marco de Coordinación que se adjunta a la presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, así como a los titulares de la Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano, Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico, Secretaria Municipal de Obras Públicas y Servicios y, Dirección General de Catastro Municipal, el debido seguimiento a las acciones que deriven del Presente Acuerdo, así como informar periódicamente a este Honorable Ayuntamiento, los alcances y metas del Convenio Marco de Cooperación objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al dar lectura del documento solicitando el uso de la voz la **Síndico Municipal, Ciudadana María Guadalupe Leal Uc**, manifestó: Solicito se dispense la lectura del contenido del convenio, toda vez que el mismo se nos ha hecho llegar en tiempo y en forma para nuestra revisión. En virtud de lo anterior el Presidente

Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Décimo Tercero.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, indicó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual, el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requería ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz la **Décimo Regidora, Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: “Señor presidente, compañeros regidores. Hoy asumimos la función pública que nos asignó la comunidad. A partir de esta fecha, nuestras acciones repercutirán de manera invariable en el desarrollo y destino de nuestro municipio. En nombre de los ciudadanos que votaron por la coalición “Quintana Roo Avanza”, en este momento manifiesto de manera pública, que todas y cada uno de los planteamientos y acciones recibidas, de las personas, son retomados y serán postulados para su inclusión en la agenda del gobierno municipal. Su origen y legitimidad así lo imponen. Y en un acto de respeto a la ciudadanía y de congruencia política lo sostengo. Nuestra sociedad es cada día más moderna, dinámica, enterada y participativa, tiene opinión en todos los temas y le asiste el derecho al progreso y a una vida digna, sus intereses se distinguen por sus características, por su colectividad y representa el sendero que debemos transitar para cumplirlas. Para lograrlo estamos en plena disposición para trabajar seria y coordinadamente, con propuestas constructivas, sin denostar, ni destruir, pero sí exigimos respeto al cumplimiento y profundo apego a la legalidad. La contienda electoral terminó. Este gobierno municipal debe tener respuestas concretas y tangibles, nuestro compromiso es coadyuvar a construir las porque nuestra gente, porque Benito Juárez, porque Cancún lo merece”. Es cuánto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Muchas gracias Profesora. Sabemos que así se hará. Muchas gracias por su comprensión, por su paciencia. Ha sido un día muy largo que está a punto de terminar. De verdad muchas gracias; muchas felicidades. En hora buena a todos los miembros de este Cabildo, que de un servidor recibirán siempre respeto, mucho respeto y más respeto. Maestra Lupita por supuesto sus propuestas y la de otros compañeros serán aceptadas en beneficio de toda la comunidad. No habiendo

ninguna otra intervención a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Décimo Cuarto.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día domingo diez de abril del año dos mil once, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior, vigente, para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
